

FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

DECRETO

Expediente n.º: 5245/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En fecha 28 de marzo de 2023, la Concejalía Delegada del Área de Promoción Económica, Turismo y Comercio, conjuntamente con la Concejalía Delegada del Proyecto EDUSI, promovieron la contratación del suministro de mobiliario para la futura Oficina Turística del S.XXI de Calp, mediante informe suscrito por el entonces órgano de contratación, con CSV 6K9WFLGP2WJMTYH5E7FGFTQ53, y con entrada en el Negociado de Contratación, para su tramitación, el 24 de abril de 2023.

Dicha providencia ha sido objeto de convalidación, mediante informe de fecha 27 de junio de 2023, del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Contratación, actual órgano de contratación, tras la constitución de la nueva Corporación.

Su ejecución se enmarca dentro las operaciones correspondientes a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible EDUSI Revitalización Calp, integrándose en el Objetivo Temático 2 “MEJORA DEL USO Y LA CALIDAD DE LAS TICS Y EL ACCESO A LAS MISMAS”, correspondiente a la línea de actuación LA2 “DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS”, lo que supone su cofinanciación, al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de



FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014 – 2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

2.- El Jefe de Área de Promoción Turística y Económica, ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 24 de marzo de 2023, y con CSV 4FC7SKKJZRE3HW77ZSCZFDSZM.

3.- La Jefa del Negociado de Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido la Secretaria Accidental, de fecha 4 de agosto de 2023, y CSV 42EGP9APYPS3RCRJ2D293WSGX.

4.- En el expediente consta la correspondiente retención de crédito para el presente contrato, practicada en la aplicación presupuestaria n.º 1102.9201.6250000 del presupuesto de gastos.

Este contrato está cofinanciado al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014 – 2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

5.- El 4 de agosto de 2023 el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Completado el expediente de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 117 LCSP.

El órgano competente, como órgano de contratación, es el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Contratación, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio de 2023, publicada en el BOP de Alicante nº145, de 28 de julio de 2023, pues el valor



FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios, ni la cuantía de seis millones de euros, siendo su duración no superior a cuatro años.

Vista la propuesta de resolución de fecha 7 de agosto de 2023 elaborada por la Jefa de contratación y fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2023.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 0386/2023, de 17 de julio de 2023 (Publicada en el BOP de Alicante nº145, de 28 de julio de 2023), **RESUELVO:**

RESOLUCIÓN

Primero.- Contratar la prestación del suministro de mobiliario para la Oficina del Siglo XXI de Calp (Expte. SUM 46/2023-EDUSI), con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

Tercero.- Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

Objeto y características del contrato	
Expediente	SUM 46/2023-EDUSI
Título	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DEL SIGLO XXI DE CALP
Códigos CPV	39100000-3 Mobiliario 39130000-2 Muebles de oficina
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto del contrato	21.228,00 €



FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

	IVA	4.457,88 €
Presupuesto base de licitación (25.685,88 €
Plazo inicial de ejecución	Tres (3) meses	
Posibilidad de prórroga	No	
Plazos parciales (en su caso)	-	
Modificación del contrato S/N	No	
Valor estimado contrato	21.228,00 €	
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP)</i>		
Objeto de subvención	ste contrato está cofinanciado al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014 - 2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.	
Adjudicación		
Procedimiento de adjudicación	Abierto	
Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp	
Tramitación del Expediente	Ordinaria	
Plazo máx presentación proposiciones	15 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante	
Sujeto a Regulación Armonizada	No	
Susceptible de Recurso Especial en materia Cont.	No	
Clasificación licitadores para acreditar solvencia	No	
Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor	Sí	
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación	
Ejecución y extinción		
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma	
Condiciones especiales de ejecución	Cláusulas 13.2 y 13.3	
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Por facturación, por los suministros efectivamente entregados, y formalmente recibidos, de conformidad.	
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal	
Plazo de garantía	24 meses, o el establecido por el adjudicatario en su oferta	



FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional
“Una manera de hacer Europa”

Cuarto.- Aprobar el gasto de 25.685,88 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 1102.9201.6250000 del presupuesto de gastos, dando cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de practicar las anotaciones contables que proceda.

Quinto.- Publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo manda y firma **Joaquín Perles Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Contratación**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio de 2023, publicada en el BOP de Alicante nº145, de 28 de julio de 2023, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE